



LEGISLACIÓN EDUCATIVA EN COLOMBIA

DEFINICIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO



DEFINICIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO



El servicio público educativo puede entenderse como el conjunto de acciones organizadas por el Estado, para garantizar el derecho a la educación a toda la población, con criterios de universalidad, equidad y calidad. La educación, concebida como un servicio público esencial, trasciende los intereses individuales para convertirse en un instrumento clave en la construcción del tejido social, el desarrollo económico y el fortalecimiento de la democracia.

Desde una perspectiva jurídica, el servicio público educativo está fundamentado en la Constitución Política de Colombia de 1991, que, en su Artículo 67, establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social. Este mandato constitucional exige que el Estado, la sociedad y la familia, trabajen conjuntamente para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, promoviendo un aprendizaje integral que incluya aspectos científicos, culturales y éticos (Constitución Política de Colombia, 1991).

El servicio público educativo trasciende la mera provisión de infraestructura o recursos, dado que conlleva una misión transformadora orientada a formar ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con los principios de justicia social. Para cumplir con este propósito, es esencial que la educación esté regulada y supervisada mediante un marco normativo claro, como lo establece la Ley 115 de 1994, conocida como la Ley General de Educación. Esta Ley desarrolla los principios del derecho a la educación, consagrados en la Constitución y organiza el sistema educativo en los niveles formal y no formal.

En esta línea, Senlle (2006), destaca que una comprensión clara de lo que constituye la calidad en la educación, permite delinear los caminos hacia sus objetivos fundamentales: satisfacer las necesidades de la sociedad, asegurar un futuro sostenible y garantizar la rentabilidad de las inversiones educativas.



Al reflexionar sobre el servicio público educativo, es importante cuestionar cómo este responde a las necesidades actuales de la sociedad colombiana. Se invita a considerar cómo la normatividad vigente no solo busca garantizar el acceso, sino también la calidad y la pertinencia del servicio. En este sentido, ¿qué tan efectivas son las políticas actuales en cerrar brechas de desigualdad educativa? Y, más allá de las leyes, ¿cómo pueden las comunidades y los individuos participar activamente en la mejora de este servicio público?

Estas preguntas abren un espacio para que se reconozca el papel crucial de la educación como eje del desarrollo humano y social. Así, no solo se debe asumir la educación como un derecho, sino también como una responsabilidad compartida que requiere compromiso, esfuerzo y una constante evaluación de los logros alcanzados y los retos por superar.

La educación, como derecho fundamental, tiene implicaciones profundas que van más allá de considerarla un privilegio o una opción reservada para ciertos sectores de la sociedad. En este contexto, es importante señalar que, para el gobierno colombiano, la educación superior no es vista como un derecho fundamental, sino como un servicio público cultural. Sin embargo, esta postura contrasta con el hecho que la educación, particularmente en los niveles de primaria y secundaria, conlleva obligaciones prestacionales por parte del Estado. Estas obligaciones están dirigidas a garantizar que la educación sea accesible y gratuita para todos, conforme a los principios establecidos en el marco normativo nacional (Cortés, 2012).



Hablar de la educación como un derecho fundamental implica reconocer su carácter inherente a toda persona y su rol indispensable para el desarrollo individual y colectivo. Este enfoque tiene su principal sustento en el Artículo 67 de la Constitución Política de 1991, que define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. Este marco normativo establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la educación básica gratuita y de asegurar su acceso universal.

Desde una perspectiva histórica, no siempre se consideró la educación como un derecho fundamental. Durante siglos, su acceso estaba limitado a las élites sociales y económicas. Sin embargo, los movimientos sociales y la evolución de los sistemas jurídicos transformaron este panorama, consolidando la educación como un mecanismo esencial para promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible de las naciones. En Colombia, la Constitución de 1991 marcó un hito al situar la educación como un derecho esencial para la construcción de una sociedad equitativa y democrática.



En el ámbito internacional, instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), refuerzan esta visión. Ambos documentos subrayan la obligación de los Estados de garantizar una educación gratuita y de calidad en los niveles básicos, reconociendo la educación como un pilar fundamental para el ejercicio pleno de otros derechos humanos.

Además de su carácter como derecho fundamental, la educación cumple una función social trascendental. Por un lado, dota a las personas de conocimientos, habilidades, valores y actitudes necesarias para su desarrollo integral, permitiéndoles participar activa y conscientemente en la sociedad. Por otro lado, fomenta la cohesión social y el fortalecimiento de las democracias, al formar ciudadanos críticos y comprometidos con los principios de igualdad y justicia social.

Un claro ejemplo de esta función social se encuentra en los programas educativos dirigidos a poblaciones vulnerables. Estos programas buscan reducir las brechas de desigualdad, promover el respeto por la diversidad cultural y garantizar los derechos de las minorías. En estos casos, la educación trasciende su papel tradicional y se convierte en una herramienta de empoderamiento y transformación social.



A pesar de los avances en la legislación y la política educativa, persisten desafíos significativos en Colombia, especialmente en las zonas rurales y en comunidades históricamente marginadas. Aunque la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 2015 establecen los principios de universalidad, equidad y calidad en la prestación del servicio educativo, el acceso y la calidad siguen siendo desiguales. Esto plantea la necesidad de una reflexión sobre cómo los esfuerzos estatales, sociales y comunitarios pueden articularse para superar estas brechas.

El cumplimiento del derecho a la educación no solo debe entenderse como un mandato legal, sino como una responsabilidad compartida. Esta visión es respaldada por los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, el ODS 4 establece metas claras para lograr una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que permita a todos los individuos desarrollar su máximo potencial.

En conclusión, la educación, al ser un derecho fundamental y una función social, exige un compromiso activo de todos los actores de la sociedad. Garantizar su acceso universal y su calidad, requiere de un esfuerzo continuo por parte del Estado, las comunidades y las organizaciones internacionales. Solo así podrá consolidarse como un verdadero motor de transformación social y desarrollo sostenible.